



Los delincuentes de papel

Inquisición y libros en la Nueva España
(1571-1820)

JOSÉ ABEL RAMOS SORIANO



ISTORIA

INTRODUCCIÓN

USTED, amable lector, está ante una grave disyuntiva. Tiene usted un libro sospechoso entre sus manos. Teme ser descubierto y denunciado ante un tribunal temible: el de la Santa Inquisición. Eso le hace pensar en cárceles secretas, en torturas y en el peor castigo de todos: la hoguera. Pero, al mismo tiempo, este libro le interesa. Le han dicho que habla como pocas veces se ha hecho del Tribunal del Santo Oficio mismo, de la Iglesia, del gobierno civil, de muchas personas encumbradas y de libros prohibidos. ¿Qué dirá de todos ellos? ¿Valdrá la pena arriesgarse a leerlo o incluso a sólo conservarlo? También ha oído decir que el Tribunal ya no es como antes, cuando quemó a cientos de herejes y brujas en muchas partes; que ahora, en todo caso, sólo basta con arrepentirse de la falta cometida para ser perdonado. Entonces, ¿se arriesga usted a leerlo? ¡Anímese para salir de dudas!

Claro, usted es un lector del siglo XVIII y tal vez ni siquiera le preocupa la Inquisición, porque sabe que ya no tiene el poder suficiente para actuar contra usted. Además, usted es oficial del ejército y goza del fuero militar, es decir, sólo puede ser juzgado por sus pares. Por si esto fuera poco, tiene licencia para leer libros prohibidos. Entonces, no hay peligro alguno, usted está completamente a salvo y puede leer lo que sea. Pero ¡cuidado!, ¡también hay lecturas vetadas aun para los poseedores de licencias! ¿Qué hacer?...

Esta imagen de un lector temeroso del siglo XVIII es muy factible. Tomemos en cuenta que aún en nuestros días se conservan recuerdos del Tribunal como una institución temible del pasado novohispano. Tomemos en cuenta también que si en ese siglo, sobre todo a finales, la Inquisición ya no

era vista con tanto recelo como en épocas anteriores, seguramente seguía inspirando respeto, al menos en ciertos sectores de la sociedad. Y si así fuera, ¿sería la milicia uno de esos ámbitos? Vayamos por partes para deducir si valía la pena la preocupación de nuestro lector imaginario, así como para conocer otros variados aspectos relevantes de lo que fue el complejo mundo de la censura de libros en la Nueva España.

La censura, es decir, el examen, o también corrección o reprobación de lo que se dice de viva voz o por escrito, es una práctica conocida en diferentes sociedades pasadas y presentes. Pero en cada una de ellas tiene y ha tenido múltiples maneras de manifestarse. Debido a su eficacia como instrumento de comunicación, no sólo el impreso, sino el escrito en general, ha sufrido, desde sus orígenes, diferentes tipos de limitaciones materiales y humanas. Dentro de esos intentos, la censura de algunos gobiernos ha desempeñado un papel fundamental. En específico, desde la invención de la imprenta a mediados del siglo xv y su rápido desarrollo, los libros comenzaron a multiplicarse a una velocidad nunca antes vista, lo que algunas décadas después preocupó en ciertos ámbitos, como el eclesiástico y el del gobierno civil. En consecuencia, durante más de 300 años, entre los siglos xvi y xix, más de la mitad de su historia, el libro sufrió un control abierto por parte de las autoridades de diversos lugares, con organismos propios para ello. Así sucedió, por ejemplo, en los actuales países de Italia, Inglaterra, Francia y España. Esto constituye una peculiaridad importante, porque en la actualidad se proclama la libre expresión por todas partes, al margen de que haya limitaciones veladas para publicar o no.

En España en particular, debido a la estrecha relación entre la Corona y la Iglesia, ambas ejercieron la vigilancia. La producción cada vez mayor de literatura tanto en la Península como en otros lugares, en su mayoría del norte europeo, fue una amenaza constante para instituciones y principios establecidos. Se hablaba principalmente de temas

relacionados con la religión, las costumbres y la monarquía. La Corona revisaba los escritos antes de su publicación para, en su caso, otorgar las licencias de impresión, función que también desempeñaba la Iglesia cuando se trataba de libros de materia religiosa. La ortodoxia de los textos ya impresos, sin olvidar los manuscritos que se encontraban en circulación, estuvo a cargo del Tribunal del Santo Oficio, la institución que investigaba y castigaba los delitos de fe. A tal punto fue considerada de cuidado la difusión de opiniones heterodoxas sobre todo por medio de la imprenta.

El control de las publicaciones en la Península fue de vital importancia, pues comenzó a principios del siglo xvi, es decir, sólo algunas décadas después de la invención de la imprenta. Había que revisar las obras que ya estaban en circulación, además de que las ediciones extranjeras escapaban a la censura previa de las autoridades españolas. Por otra parte, con el establecimiento de la censura, lo que se producía en España requería de autorización, pero fue necesario tomar en consideración otros factores. Por ejemplo, cambios de opinión hacia ciertas ideas ya publicadas o criterios diferentes entre autoridades civiles y eclesiásticas sobre lo que podía difundirse. Incluso, había algunos escritos españoles que circulaban sin revisión previa.

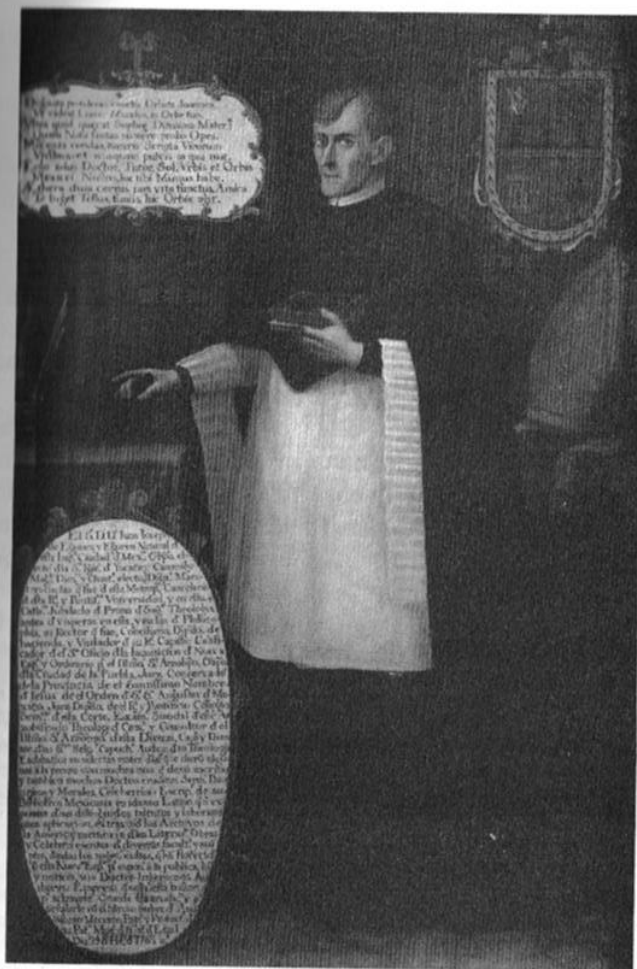
Una situación similar se repitió en la Nueva España, donde además la Inquisición se preocupó por obras que en la Península circulaban libremente pero que en el virreinato, por ser territorio recién cristianizado, podían ser mal interpretadas. Al conformarse en estas tierras una sociedad con bases étnicas y culturales diversas, que debía seguir los principios normativos del grupo español, había de tenerse cuidado con la propagación de ideas contrarias a dichas normas y vigilarse también las lecturas de los propios peninsulares. Tales criterios no fueron exclusivos de los primeros tiempos novohispanos, sino que perduraron durante toda la época de la dominación española.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición ejerció sus funciones en la Nueva España entre 1571, fecha de su establecimiento, y 1820, año de su desaparición. Fue un largo periodo de dos siglos y medio. Cubrió la mayor parte de nuestra historia virreinal y se inscribió en los tiempos en que el control de publicaciones se institucionalizó en diferentes áreas geográficas de Occidente.

Debido a numerosos factores que se analizan en el libro que el lector tiene en sus manos, la censura inquisitorial no siempre fue igual en la Nueva España y su metrópoli. Evolucionó en cuanto a sus criterios y procedimientos de acuerdo con los intereses reales y eclesiásticos; se desarrolló según la situación que se vivió en ambos territorios en distintas épocas y marchó acorde con las transformaciones del libro mismo respecto de su forma y contenido. Durante la época en cuestión, el libro se fue fabricando en tamaños cada vez más reducidos, con tipos de letra menos complicados, con una mejor distribución del texto en las páginas, con mayor empleo de lenguas nacionales, etcétera. Al mismo tiempo, su temática se diversificó y especializó, de manera que el interés por las publicaciones fue en aumento y su adquisición, manejo, lectura y difusión se facilitaron, alcanzando a un número creciente de lectores.

La producción y circulación de libros se desarrollaron ampliamente en Europa, por lo que ambas actividades se reglamentaron de manera cada vez más rigurosa en lugares como España, capital del reino, o Roma, sede del poder de la Iglesia. Pero también en el virreinato circulaba un número cada vez mayor de obras provenientes del exterior, junto con las que se producían en estas tierras. De ello dan fe las bibliografías sobre la producción de las imprentas novohispanas, repertorios tanto de esa época como posteriores,¹ así como los inventarios y catálogos de

¹ Algunas de ellas son: Juan José de Eguiara y Eguren, *Biblioteca*



Juan José de Eguiara y Eguren (1695-1763).

Anónimo, siglo XVIII, óleo sobre tela, Museo Nacional del Virreinato, INAH. Autor de la *Biblioteca mexicana* (1755), obra pionera sobre los autores y libros que se produjeron en la Nueva España. Escribió también numerosos sermones y pláticas. Además, desempeñó diversas funciones educativas y de la administración eclesiástica y fue calificador del Santo Oficio.

bibliotecas institucionales y particulares. Estas últimas se componen sobre todo de obras extranjeras.²

Luego entonces, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México es el principal protagonista de esta historia. ¿Cómo procedió contra individuos que leyeron libros prohibidos y cuál fue su actitud ante los escritos? Lo acompañan instituciones e individuos estrechamente ligados a él por motivos diversos. En particular, la Corona española, el gobierno virreinal, la Iglesia y ciertos individuos afectos a la lectura. La actividad del Tribunal se relaciona también con algunos otros lugares de Europa, como Francia, de donde llegó una gran cantidad de publicaciones perseguidas.

La Inquisición fijó los criterios específicos de censura y persiguió a los infractores; la Corona, el gobierno virreinal y la Iglesia, situados en la base del control de la producción y circulación de los impresos, determinaron las reglas generales del juego, en tanto que los lectores fueron aquellos que de algún modo se relacionaron con los textos perseguidos. Todos estos protagonistas se vincularon entre sí, y reaccio-

mexicana, o historia de los varones eruditos que en la América boreal nacidos o que, en otra tierra procreados, por virtud de su mansión o estudios en ésta arraigados, en cualquiera lengua algo por escrito legaron, principalmente de aquellos que en dilatar y favorecer la fe católica y la piedad con sus hazañas y con cualquier género de escritos publicados o inéditos, egregiamente florecieron, 5 vols., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986-1989 (1a. ed. en 1755). José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana septentrional o catálogo y noticia de los literatos que o nacidos, o educados, o florecientes en la América septentrional española, han dado a luz algún escrito, o lo han dejado preparado para la prensa*, México, 1816-1821. Ambas, obras fundamentales que han servido de base para la elaboración de varias más. Para un estudio detallado de éstos y otros catálogos de publicaciones de la época virreinal véase Emma Rivas Mata, *Bibliografías novohispanas o historia de varones eruditos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2000.

² En relación con los primeros véase, por ejemplo, *Fondos bibliográficos conventuales* [disco compacto], Instituto Nacional de Antropología e Historia/Centro Nacional Editor de Discos Compactos-Universidad de Colima, México, 1994.

naron de diferentes maneras ante las obras prohibidas o sospechosas.

La Inquisición de México emitió una copiosa reglamentación y efectuó un cúmulo de diligencias sobre infracciones relativas a escritos, especialmente entre mediados del siglo XVIII y principios del siglo XIX. El libro fue en muchas ocasiones el blanco principal del Santo Oficio y, a menudo, aún más importante que quienes lo leían siendo prohibido.

Al libro se le percibe aquí conforme al criterio de los inquisidores que utilizaron la expresión "libros prohibidos" para rotular los expedientes sobre los casos relacionados con todo tipo de textos perseguidos; desde obras en uno o varios volúmenes, hasta folletos y aun papeles sueltos impresos y manuscritos. Tal denominación concuerda con la etimología original de los términos *biblos* y *liber*, en griego y latín respectivamente, de los cuales deriva la palabra "libro". Dichos términos no se refieren a una forma, sino a una sustancia, a la película de la corteza del árbol sobre la que se escribía antes de la invención del papiro, más de 2000 años a. C. Aluden al soporte de la escritura, independientemente de su presentación.³ Esta referencia se adapta bien al tipo de escritos que aquí se analizan. Es más amplia que la actual definición de los diccionarios, que ven al libro como un "conjunto de muchas hojas de papel, vitela, etcétera, ordinariamente impresas, que se han cosido o encuadernado juntas con cubierta de papel, cartón, pergamino u otra piel, etcétera, y que forman un volumen".

El tema de la censura inquisitorial ha sido abordado en nuestro país desde hace ya bastante tiempo por autores como José Toribio Medina, Francisco Fernández del Castillo, Monelisa Pérez-Marchand, Irving A. Leonard y Pablo Gon-

³ René Salles, *5000 ans d'histoire du livre*, La Guerche-de-Bretagne/Ouest-France, Francia, 1986, p. 32.

zález Casanova.⁴ Más recientemente, el tema no ha sido muy socorrido por otros investigadores. En su amplio y detallado estudio sobre la Inquisición, por ejemplo, Solange Alberro se interesó por "la institución, sus hombres, sus medios, su actividad, sus papeles y funciones" en relación con la sociedad, durante los siglos XVI y XVII, cuando el Tribunal tuvo su mayor fuerza. Dejó sin analizar el siglo XVIII, época en que los asuntos relacionados con libros fueron más numerosos.⁵ Sin embargo, el campo de la censura es vasto, según esta misma autora lo sugiere y tomando en cuenta estudios realizados sobre otras latitudes, como España. Entre ellos tenemos desde los clásicos de Juan Antonio Llorente y Marcelino Menéndez y Pelayo,⁶ hasta los más recientes de Marcelin De-

⁴ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Fuente Cultural, México, 1952, que apareció en Santiago de Chile en el lejano año de 1905. El capítulo XXII de la obra lleva el título de "Los libros prohibidos". Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*, Archivo General de la Nación/Fondo de Cultura Económica, México, 1982, editado primeramente en 1914. Monelisa Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México a través de los papeles de la Inquisición*, El Colegio de México, México, 1945. Irving A. Leonard, *Los libros del conquistador*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, cuya primera aparición en inglés fue en 1949 y en español, en 1959. Pablo González Casanova, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, Secretaría de Educación Pública, México, 1986, publicado por primera vez en 1958.

⁵ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, pp. 9-10. Jorge René González Marmolejo y José Abel Ramos Soriano, "Discurso de la Inquisición sobre el matrimonio, la familia y la sexualidad a través de los edictos promulgados por el Tribunal del Santo Oficio, 1576-1819", en Solange Alberro, Jorge René González Marmolejo et al., *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativo a la comunidad doméstica. Matrimonio, familia y sexualidad a través de los cronistas del siglo XVI, el Nuevo Testamento y el Santo Oficio de la Inquisición*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1980, pp. 102-144.

⁶ Juan Antonio Llorente, *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne, depuis l'époque de son établissement par Ferdinand V jusqu'au règne de Ferdinand VII, tirée des pièces originales des archives du Conseil de la Suprême*

fourneaux, Virgilio Pinto Crespo, Jean-Pierre Dedieu y Antonio Márquez.⁷ Son múltiples, por otro lado, las posibilidades que ofrecen los archivos inquisitoriales, como lo he podido constatar en los trabajos que he realizado principalmente en el marco del Seminario de Historia de las Mentalidades de la Dirección de Estudios Históricos del INAH.⁸

Tanto estas últimas investigaciones como el presente estudio se apoyan en los trabajos ya referidos y en otros más que tienen que ver con el todavía poco abordado campo de la historia del libro novohispano. ¿Cuál fue su función dentro de la historia general del peculiar objeto que Jorge Luis Borges calificó como "el más sorprendente de los instrumentos creados por el hombre", al constituir la "prolongación de la memoria y la imaginación"? Entre las obras que nos enseñan la situación del desarrollo del libro en nuestro territorio durante los tiempos virreinales cito las de Agustín Millares Carlo, Ignacio Mantecón, Juan B. Iguíniz, Ernesto de la Torre Villar e Ignacio Osorio Romero.⁹ Y sobre la historia

et de celles des tribunaux subalternes du Saint Office. Traduit de l'espagnol sur le manuscrit et sous les yeux de l'auteur par Alexis Pellier (4 vols., París, Treutel et Wurtz, 1817-1818). Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 vols., 1880-1882).

⁷ Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Taurus, Madrid, 1973 (1a. ed. en francés en 1963). Antonio Márquez, *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*, Taurus, Madrid, 1980. Virgilio Pinto Crespo, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Taurus, Madrid, 1983. Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Siglo XXI, México, 1980. Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols., Biblioteca de Autores Cristianos/Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984, 1993, 2000.

⁸ Cfr. Bibliografía, en Seminario de Historia de las Mentalidades, *Vida Cotidiana y Cultura en el México Virreinal*, Antología, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2000, pp. 371-390.

⁹ Entre otras obras de estos autores cito algunas de las más importantes: Agustín Millares Carlo, *Historia del libro y de las bibliotecas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981. José Ignacio Mantecón Navasal, *Índice de nombres latinos de ciudades con imprenta, 1448-1825*, Universidad

general del libro desde el punto de vista hispánico o acerca de la historia del libro español y americano son también de vital importancia trabajos como los de José Torre Revello, Maxime Chevalier, Hipólito Escolar y Clive Griffin.¹⁰

En el estudio del libro como tema central de investigación, por otra parte, son fundamentales las obras de historiadores franceses o estudiosos de la cultura francesa. Cabe mencionar entre ellos a Lucien Febvre y Henri-Jean Martin,¹¹ los iniciadores, así como a Daniel Roche, Roger Chartier y Robert Darnton,¹² por citar sólo algunos de los más importantes que han marcado la pauta a seguir por otros historiadores contemporáneos. Varios de estos auto-

Nacional Autónoma de México, México, 1973. Juan B. Iguñiz, *El libro*, Porrúa, México, 1946. Ernesto de la Torre Villar, "Estudio preliminar", en Juan José de Eguía y Eguren, *op. cit.*, vol. 2, pp. XLIX-CCCLVIII. José Ignacio Osorio Romero, *Historia de las bibliotecas novohispanas*, Secretaría de Educación Pública, México, 1986.

¹⁰ José Torre Revello, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1991, edición facsimilar de la publicada en Buenos Aires en 1940. Maxime Chevalier, *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*, Turner, Madrid, 1976. Fernando Lázaro Carreter (coord.), *La cultura del libro*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez/Pirámide, Madrid, 1983. Hipólito Escolar, *Historia del libro*, Germán Sánchez Ruipérez/Pirámide, Madrid, 1986. Hipólito Escolar, *Historia de las bibliotecas*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez/Pirámide, Madrid, 1987. Clive Griffin, *Los Cromberger, La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*, Cultura Hispánica, Madrid, 1991.

¹¹ Lucien Febvre y Henri-Jean Martin, *L'Apparition du livre*, Albin Michel, París, 1971 (la primera edición fue de 1958). Esta obra fue traducida al español por Agustín Millares Carlo y publicada por UTEHA en 1962, así como por Ediciones del Castor, Universidad de Guadalajara-CIEPEL, Librería y Alejandro Valles Santo Tomás en el 2000.

¹² Especialmente, G. Bollème y J. Ehrard et al., *Livre et société dans la France du XVII^e siècle*, 2 vols., Mouton & Co., París, La Haya, 1965-1970. Roger Chartier y Daniel Roche, "El libro, un cambio de perspectiva", en Jacques Le Goff y Pierre Nora, *Hacer la historia*, 3 vols., vol. 3, *Objetos nuevos*, Laia, Barcelona, 1980, pp. 119-140. Henri-Jean Martin y Roger Chartier (dirs.), *Histoire de l'édition française*, 4 vols., Promodis, París, 1982-1986.

res reflexionan sobre lo que ha sido la historia del libro y acerca de sus derroteros. Plantean estudios en torno al desarrollo del escrito en general, impreso y manuscrito, para tener una visión global de las sociedades. Lo analizan en su materialidad y en relación con sus funciones sociales, como la edición y la lectura, así como en el contexto de otras manifestaciones culturales.¹³ Temas como los anteriores, por demás sugerentes, muestran la gran diversidad de materias que se pueden abordar por medio de este tipo de investigaciones, que en nuestro país no ha alcanzado todavía su pleno desarrollo.

Para llevar a cabo la presente investigación utilicé sobre todo los propios documentos inquisitoriales que se conservan inéditos en el Archivo General de la Nación de México: los edictos promulgados por el Santo Oficio y los expedientes del ramo Inquisición, así como el Índice de este último. Debido a su importancia por la riqueza de información que contienen y por todo lo que muestran del fenómeno de la censura, dichas fuentes merecen una explicación detallada más adelante en el cuerpo del presente trabajo. No obstante, puedo adelantar que los edictos de la Inquisición novohispana constituyeron un medio privilegiado para difundir normas de comportamiento y para denunciar desviaciones en materia de fe durante todo el periodo del ejercicio de la Inquisición (1571-1820). En cuanto a libros, tienen el mérito de conservar el recuerdo de escritos que han desaparecido de las bibliotecas, demasiado frágiles, demasiado cortos o demasiado peligrosos para haber llamado la atención de los coleccionistas, pero que son muestra importante de la

¹³ Cfr. Roger Chartier, *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Alianza Editorial, Madrid, 1993, pp. 13-40. Henri-Jean Martin, *Le livre français sous l'Ancien Régime*, Promodis, Nantes, 1987, pp. 247-259. Daniel Roche, "Una declinación de las Luces", en Jean-Pierre Rioux y Jean-François Sirinelli, *Para una historia cultural*, Taurus, México, 1999, pp. 27-56.

producción tipográfica de entonces. Se elaboraron con base en otros documentos, especialmente romanos y españoles, aunque también tomando en cuenta las obras que circulaban en el virreinato.

Suman un total de 264 documentos que contienen poco más de 2000 prohibiciones de escritos con los siguientes datos de las obras: autor, título, tamaño, fecha y lugar de edición, así como los motivos de la condena. A través de los títulos de las publicaciones conocemos, además, el idioma de los textos, los temas que abordan y, con frecuencia, los géneros literarios empleados. El Santo Oficio condena una obra por "herética", "falsa", "supersticiosa", "contra las buenas costumbres", "contra la familia", "lasciva", "contra la Santa Sede", "contra la castidad religiosa", "contra la Orden de los Capuchinos", "contra los confesores", "contra la monarquía", "contra la paz y la quietud pública", "en favor de Hobbes", "en favor de Rousseau", etcétera.¹⁴ Tal variedad de calificativos descubre el amplio campo defendido por la Inquisición: la fe, las instituciones, la monarquía, los ministros, los fundamentos filosóficos, o sea, todo el orden social y político. Muestra igualmente las categorías que el Santo Oficio empleaba para clasificar y aprehender las ideologías y las corrientes del Siglo de las Luces y, de una manera más general, las taxonomías dominantes de la cultura y la sociedad novohispanas. Tenemos así una amplia información sobre las características exteriores y de contenido de las obras en cuestión y acerca de los criterios de censura seguidos por el Tribunal.

El ramo Inquisición, por su parte, contiene más de 9000 expedientes correspondientes al siglo XVIII y principios del

¹⁴ Cfr. José Abel Ramos Soriano, "Criterios inquisitoriales en la prohibición de literatura relacionada con la comunidad doméstica en la Nueva España", en *Seminario de Historia de las Mentalidades*, "El placer de pecar y el afán de normar", Instituto Nacional de Antropología e Historia/Joaquín Mortiz, México, 1988, pp. 353-376.

XIX. Dichos expedientes son sobre 117 infracciones, entre los cuales 552, 6% del total, se refieren a libros prohibidos. Estos últimos se componen de denuncias de escritos prohibidos o sospechosos, instrucciones de los pasos a seguir para localizar las obras en cuestión y a sus poseedores, listas de libros detenidos o presentados en las aduanas para su introducción en la Nueva España, medidas que debían cumplir los comisarios en los puertos, demandas de particulares solicitando la devolución de sus obras entregadas al Tribunal para calificación, y algunos procesos contra propietarios de escritos perseguidos. Aunque a veces incompleta, la información disponible me permitió abordar diversas cuestiones en torno al procedimiento inquisitorial en materia de escritos, a las modalidades de circulación y distribución de las obras, la identidad de la mayoría de los lectores y los medios sociales en que éstos se desenvolvían. De manera más amplia, me acercó a diferentes aspectos de la actividad inquisitorial en general, a la naturaleza de la lectura permitida y a los individuos relacionados con ella.

El Índice del ramo Inquisición, por último, es propiamente un extenso inventario mecanoescrito realizado por uno o varios autores anónimos de nuestro tiempo. Enuncia, entre otros datos, el tipo de infracción de que trata cada expediente, la fecha de la comisión del delito, de su denuncia o de alguna de las diligencias realizadas al respecto, lo cual constituye también una rica y valiosa información. Este Índice contiene varias imprecisiones por haber sido formado con base en los datos que aparecen sólo en la carátula de los expedientes mencionados; no obstante, aporta abundantes noticias acerca del tipo de infracciones bajo la jurisdicción del Santo Oficio, los lugares y las épocas de su comisión.

Para estudiar el nutrido material recopilado, recurrí a un método a la vez cuantitativo y cualitativo. El primero fue particularmente útil para analizar los edictos y el Índice del ramo Inquisición. Los edictos constituyen una serie cohe-

rente y homogénea que, como se dijo, cubre todo el periodo de la gestión del Tribunal y proporciona en general tipos de información comparables entre sí. Ello me permitió seguir la evolución de algunos aspectos fundamentales de la censura, como la frecuencia de la promulgación de los edictos y los periodos de mayor y menor número de prohibiciones. En cuanto al Índice mencionado, al registrar entre otros datos todos los tipos de delitos perseguidos por el Santo Oficio, la cuantificación fue muy útil para medir la importancia relativa de las infracciones concernientes a libros en diferentes épocas, y para explorar la respuesta de la población a las disposiciones del Tribunal.

También por medio del análisis cuantitativo observé, entre otros asuntos relevantes, que la Inquisición se interesó por los libros durante todo su ejercicio y principalmente a partir de mediados del siglo XVIII. La mayor cantidad de prohibiciones correspondió a los últimos 80 años del Santo Oficio en la Nueva España (1740-1820). Me facilitó asimismo seguir las tendencias de los números de prohibiciones y saber que entre las 117 infracciones correspondientes a la centuria mencionada los libros condenados ocuparon el quinto lugar en cuanto al número de expedientes. Así, fue principalmente por medio del procedimiento de contar y comparar los datos obtenidos, y de realizar cuadros y gráficas, como determiné varios de los rumbos a seguir en la investigación.

Los expedientes del ramo Inquisición, en cambio, requirieron sobre todo de un análisis cualitativo. Comprenden desde una hasta alrededor de 150 fojas y aportan datos muy diversos sobre las múltiples actitudes del Santo Oficio, de los transgresores, denunciadores y testigos, así como de ciertos aspectos relacionados con las lecturas.

Por último, en cuanto a su estructura, la presente publicación se divide en tres apartados principales o capítulos, cuyos enunciados son los siguientes: "La censura de libros",

"Inquisición y libros. La práctica de la censura" y "Los implicados en libros prohibidos". El primer apartado analiza los orígenes, desarrollo y características de la censura en España y Nueva España, en especial en lo que se refiere a la Inquisición; los aspectos que el Tribunal pretendió salvaguardar o condenar; el porqué de las medidas que implementó, y las maneras en que las dio a conocer a los fieles cristianos. El segundo estudia el procedimiento del Santo Oficio en cuanto a las infracciones relacionadas con libros y sus castigos. Su forma de actuar en tales casos tuvo numerosas particularidades con respecto a lo que establecían los manuales del proceder inquisitorial y al resto de los delitos, particularidades que por otra parte influyeron en los resultados de dicho proceder. En este capítulo se analizan también las respuestas de la sociedad ante las medidas implementadas y el porqué de ellas. El tercer apartado, por último, estudia a los implicados, es decir, a las personas que participaron en diligencias sobre escritos perseguidos. Se les estudia respecto de su identidad, el tipo de relación que tuvieron con el Tribunal y con las lecturas en boga, la forma en que se allegaron los escritos y la manera en que los pusieron en circulación.

Mientras el primer capítulo aborda el tema a partir del siglo XVI, cuando se inició el fenómeno de la censura en España y sus dominios, los dos capítulos restantes se refieren especialmente al siglo XVIII y principios del siglo XIX, época en la que los libros acapararon la atención del Santo Oficio. Se trata sobre todo de un tipo específico de lecturas, las que atentaban contra la fe, las "buenas costumbres" y la política de la Corona, así como de un tema de élite, ya que quienes leían conformaban una minoría de la sociedad y los lectores registrados por la Inquisición fueron aún menos. Sólo se estudia, asimismo, una de las facetas de la actividad del Santo Oficio y una clase de obras y de lectores, no precisamente durante la época de mayor poder de la Inquisición que tuvo

lugar durante los siglos XVI y XVII. Sin embargo, varios de los personajes que nos ocupan desempeñaron un papel determinante en cuestiones clave de la sociedad virreinal. Entre otras cosas, los inquisidores y los lectores de escritos perseguidos fueron protagonistas de la lucha entre viejas y nuevas corrientes de pensamiento, en tanto que los libros prohibidos constituyeron un vehículo idóneo para la difusión de ideas subversivas de toda clase. Esto sobre todo durante el periodo comprendido entre mediados del siglo XVIII y principios del XIX, es decir, durante la época de preparación ideológica y desarrollo de la Guerra de Independencia.

El análisis de cuestiones como las mencionadas nos permite tener un amplio panorama del fenómeno de la censura en la Nueva España y de su importancia, así como determinar la efectividad y trascendencia del procedimiento inquisitorial en dicha práctica. Para cumplir con su "santo oficio", el Tribunal no sólo se enfrentó a los lectores, sino también a numerosos obstáculos. Entre ellos, los que representaron los intereses económicos de los editores, el creciente número de publicaciones y su constante diversificación de temas. También fueron determinantes los intereses políticos y económicos de países enemigos de España, deseosos de romper la hegemonía del reino. Por si fuera poco, hubo igualmente enemigos en casa con la política centralizadora de los Borbones, que fue limitando cada vez más la autoridad inquisitorial, y aun con algunos sectores del clero que pretendieron inmiscuirse en asuntos inquisitoriales en ciertas ocasiones.

La censura inquisitorial nos lleva también a temas como el de las obras que se leían en el virreinato y el de la composición de la élite cultural novohispana. Ni todas las obras denunciadas resultaron vetadas, ni todas las personas que comparecieron ante el Tribunal o que fueron mencionadas en las diligencias fueron infractores. Tal situación nos permite saber también sobre diversos escritos "autorizados"

que circularon en el virreinato y conocer a numerosos individuos afectos a la lectura "permitida", lo que nos da una aproximación al mundo del libro en la Nueva España.

En fin, no puedo terminar esta introducción sin reconocer en todo lo que vale el constante apoyo que numerosas personas me brindaron para realizar la investigación. Mis entrañables amigos del Seminario de Historia de las Mentalidades, de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, me acompañaron con sus inestimables sugerencias. Algunos de ellos, de principio a fin: Sergio Ortega fue el director de la tesis de doctorado presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, base del presente libro. El proyecto se gestó también bajo la tutela de Serge Gruzinski y Solange Alberro, dos de los fundadores del mencionado Seminario. Con Jorge René González inicié mis pesquisas en los archivos de la Inquisición; con él constituí las series de documentos que fueron la fuente principal de la investigación y con él he vivido otras excitantes experiencias "históricas". Lourdes Villafuerte estuvo conmigo en la toma de decisiones fundamentales para la realización de la investigación, en tanto que Guillermo Turner participó durante la decisiva etapa de redacción. Consuelo Maquívar ha sido compañera y amiga de ésta y otras aleccionadoras empresas desde los inicios de mi actividad profesional. Reconozco asimismo el apoyo de mis demás compañeros del Seminario en diferentes épocas memorables: François Giraud, Ana María Atondo, María Elena Cortés, Dolores Enciso, José Antonio Robles, Cristina Sacristán, Teresa Lozano, Marcela Dávalos y Sonia Corcuera.

Estoy en deuda también con las autoridades de la Dirección de Estudios Históricos por haberme brindado todas las facilidades para la realización de este proyecto, y con todo su personal administrativo, técnico y manual, por sus siempre amables y eficientes servicios. En particular, hago men-

ción de Ruth Arboleyda, Salvador Rueda y Antonio Saborit, directora y exdirectores, respectivamente, Juan Matamala, subdirector, Carlos Aguirre y Guadalupe de la Torre, exsubdirectores, y Manuel Yarto, administrador. Igualmente, mis compañeros investigadores Emma Rivas, con quien tuve enriquecedoras experiencias en nuestro "Taller del libro", Concepción Lugo, Delia Salazar y Eduardo Flores Clair, así como Guillermina Coronado, Teresa Bonilla, María Eugenia García, Maricela Jarvio, María Teresa de la Torre, Víctor Torres y el personal de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra que dirige María Esther Jasso. Vaya mi reconocimiento por sus valiosos comentarios a María Hernández, Cristina Gómez, José Rubén Romero, Miguel Soto, Enrique González y José Luis Mirafuentes.

Gracias al convenio celebrado entre el INAH y la Embajada de Francia en México a través del Instituto Francés de América Latina, el cual dio origen al Seminario de Historia de las Mentalidades, realicé estudios de posgrado en aquel país durante los años 1982-1983 y 1986. En ese lugar tuve la inestimable guía del profesor Daniel Roche, los valiosos comentarios y asesoría de los profesores Henri-Jean Martin, Roger Chartier y Anne Sauvy. Allí asistí a sus interesantes y sugerentes cursos, y consulté los ricos fondos de bibliotecas francesas. Dichas estancias también me permitieron consultar la Biblioteca Nacional y el Archivo Histórico Nacional, ambos en Madrid, en busca de información complementaria a mi trabajo. Aprovecho aquí la oportunidad para dar mi reconocimiento tanto a los distinguidos especialistas mencionados, como a las autoridades de las instituciones de México y Francia que hicieron posible estas experiencias trascendentales. Especialmente, a Gastón García Cantú, Enrique Florescano y Sonia Lombardo, del INAH; a Jean Galard, Guy Senzier y Nicole Giron, del IFAL, lo mismo que al personal del Centre National des Oeuvres Universitaires et Scolaires de Burdeos y París y del Conacyt.

Debo agradecer sus atinados comentarios y su colaboración a Carolina Alonso, Roberto Beristáin, Liborio Villagómez, Agustina Méndez, María de los Ángeles Ocampo, Dolores Dahlhaus, Ramón Solís, Aurora Vázquez, Sara Zuppa, Miguel Ángel Romellón y Raquel Treviño. En el ámbito familiar, expreso mi gratitud a mis queridos padres y tíos, hermanos, sobrinos, parientes y amigos que de una u otra manera me alentaron y apoyaron a lo largo del camino. No puedo dejar de mencionar, por último, que sin la invaluable comprensión y ayuda de Soco, Emmanuel, Pepe y Sebastián, mi esposa e hijos, la culminación de este trabajo habría sido poco menos que imposible. Muchas gracias a todos.

IV. UNA GUERRA DE ESCRITOS

ANTE el rápido desarrollo de la tipografía y la proliferación de escritos heterodoxos, las autoridades civiles y eclesiásticas peninsulares y novohispanas desplegaron desde principios del siglo xvi una intensa labor para tratar de controlar la producción y circulación de impresos. Buscaron ejercer el control sobre todo por medio de la emisión de una copiosa reglamentación que se fue haciendo cada vez más específica. De esta forma, los intereses de las autoridades, que en un principio giraron en torno de la religión, se fueron precisando de manera notoria. Iban de acuerdo con los giros de la política gubernamental y conforme al creciente número de ataques que de diferente origen eran lanzados contra los principios e instituciones establecidos.

El Tribunal del Santo Oficio de México, que como en la metrópoli fue la principal institución encargada de vigilar la circulación de toda clase de publicaciones, llevó a cabo una emisión constante de medidas. En una primera época, que va desde el tiempo de su establecimiento en 1571 hasta mediados del siglo xviii, el Tribunal se preocupó esencialmente por vigilar que la circulación de libros en el virreinato se realizara de manera adecuada. Cuidó que se respetaran todos los mecanismos de control establecidos para ello, pero sin poner especial atención en detener determinados escritos en particular. Sólo hacía mención de manera general de los que tuvieran relación con grandes religiones o prácticas como el mahometismo, judaísmo, protestantismo, adivinación y algunas otras cuestiones de carácter religioso y moral. Posteriormente y hasta su abolición en 1820, en cambio, persiguió con renovado celo numerosos escritos

plenamente identificados que consideró nocivos para la sociedad en diferentes sentidos. Respondió así a la presencia cada vez más abundante de todo tipo de publicaciones en el territorio novohispano.

Ante los afanes inquisitoriales del segundo periodo mencionado, los cuales se reflejaron en una gran cantidad de prohibiciones de textos, los fieles cristianos reaccionaron de dos formas. En una primera época, que se sitúa en la segunda mitad del citado siglo XVIII, se registró un alud de denuncias, que a su vez originaron numerosas indagaciones inquisitoriales. Más adelante, sin embargo, el inicio de la nueva centuria marcó una situación por completo distinta. Aunque el Santo Oficio vetó un número cada vez mayor de obras, la cantidad de denuncias, y por consiguiente de diligencias, descendió de manera notoria. En los últimos tiempos del Tribunal se puede hablar de un cambio de percepción, de mentalidad, de actitud, sobre todo de algunos individuos de élite ante la Inquisición y aun ante ciertos preceptos de la Iglesia. Llegaron al punto de que, a pesar de las continuas prohibiciones de obras y en desprecio de la amenaza de excomunión, ya no denunciaron escritos condenados o sospechosos.

La ardua labor del Tribunal durante las épocas finales de su ejercicio fue culminación de todo un proceso evolutivo que, junto con el desarrollo de la producción libresca, se fue tornando cada vez más puntual pero, al mismo tiempo, menos efectiva. Los motivos de tales resultados fueron diversos y tuvieron lugar tanto en ámbitos ajenos al Tribunal como en el propio funcionamiento de la institución misma. Entre los primeros fueron de vital importancia sus malas relaciones con el Trono durante el siglo XVIII, en el que le faltó el apoyo del gobierno civil. Fue consecuencia de la política centralista y poco propicia de los Borbones hacia la Inquisición, la cual se acentuó a partir del régimen de Carlos III. La política real sólo varió durante el corto periodo

de la guerra de España contra Francia entre 1792 y 1795. En ese breve periodo, debido a la propagación de escritos revolucionarios franceses, la Corona española dispuso una estrecha colaboración entre los comisarios inquisitoriales y los comisarios reales en la frontera del norte. Durante los siglos XVI y XVII, los Reyes Católicos y los gobernantes de la Casa de Habsburgo se habían preocupado por consolidar su poder y vieron en la Iglesia y el Tribunal instrumentos idóneos para la unificación territorial, religiosa y cultural de todos sus dominios. Pero en el XVIII los reyes de la dinastía Borbón tuvieron entre sus principales objetivos centralizar el poder y aprovechar mejor los beneficios económicos de sus territorios. Como consecuencia, dejaron de lado a instituciones que, como el Santo Oficio, la Compañía de Jesús, la Iglesia en su conjunto y la Universidad, habían sido privilegiadas anteriormente.

La Iglesia novohispana, supeditada a la Corona desde los primeros tiempos por el Patronato Real, se mantuvo trabajando al lado de la Inquisición. Los eclesiásticos fueron quienes denunciaron más escritos prohibidos y sospechosos hasta finales del siglo XVIII. Pero en las dos décadas posteriores dejaron de hacerlo, incluso hubo clérigos que atacaron al Tribunal por cuestiones de jurisdicción o por simpatía con movimientos contrarios al Santo Oficio. En este ambiente de fracaso inquisitorial, la Iglesia aparece de todos modos y en una primera instancia como la represora de la producción y circulación de escritos. Con sus disposiciones, amenazas y denuncias, coartó de cierta manera la libertad de expresión provocando, posiblemente, incluso el silencio autoimpuesto de ciertas personas que no se atrevieron a publicar algunas de sus ideas por temor a ser castigadas. No obstante, en un ámbito más amplio, sería exagerado afirmar que tal actitud haya afectado de manera sensible el desarrollo de la letra impresa en el virreinato. Los eclesiásticos fueron con mucho quienes, como en otros lugares del mundo occidental,

más la fomentaron al utilizarla como uno de sus principales medios para difundir la doctrina cristiana y para combatir a los libros "malos". También escribieron y leyeron algunos de estos últimos. De todos los grupos socioprofesionales, fueron ellos quienes más escribieron, quienes tuvieron las bibliotecas más nutridas y quienes más leyeron a todo lo largo del periodo virreinal. Y si bien los libros sobre diversos temas fueron en aumento, los relacionados con la religión fueron siempre los más numerosos. En consecuencia, los eclesiásticos dominaron el mundo del libro. No sólo fueron quienes principalmente produjeron y consumieron publicaciones, sino que también, junto con las autoridades civiles, dictaron las normas de lo que se podía escribir y leer.

Pero volviendo a los resultados de la censura inquisitorial, el "abandono" que el Santo Oficio sufrió por parte de la Corona y en cierta medida de la propia Iglesia, lo fue dejando solo ante sus enemigos. El Tribunal fue limitando sus acciones únicamente a la prohibición de libros, en tanto que la falta de denuncias por parte de la población lo dejó sin pretexto para perseguir a los infractores. Atrás habían quedado las épocas en que el Tribunal había combatido con éxito a mahometanos, judíos, jansenistas y algunos más. Los filósofos, enciclopedistas, revolucionarios, liberales e independentistas de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX encontraron, con mucho gracias a sus escritos, numerosos simpatizantes en los ámbitos del poder. La Inquisición ya no pudo luchar contra ellos.

En cuanto a elementos internos que obstruyeron la labor censora del Tribunal, se puede hablar de lo dilatado del procedimiento para que un escrito "pernicioso" dejara de circular. En primer lugar, se necesitaba de una denuncia para iniciarlo; después, se requería de la remisión del escrito a la Inquisición, cuando no había sido presentado junto con la denuncia; se ordenaba su localización cuando ésta era desconocida; se pedía su examen por dos, tres o más

calificadores, si es que no era de las ya prohibidas, etcétera. Pero aun cuando se cumplieran todos los pasos requeridos y si en el mejor de los casos algunos ejemplares de la obra eran decomisados o incluso destruidos, el resto podía seguir circulando de manera clandestina. Fue evidente la falta de elementos humanos y materiales para vigilar el inmenso territorio de la Nueva España, lo que impidió al Tribunal controlar la circulación siempre creciente de escritos desde su entrada al virreinato. Además, la especialización de algunas obras denunciadas, la lengua extranjera de varias de ellas, el tiempo indispensable para su examen, etcétera, hizo siempre insuficiente el número de calificadores encargados del dictamen de los textos. A esto habría que agregar la función de sus propios edictos que consignaban los libros vetados pero que, al mismo tiempo, constituían excelentes catálogos de novedades de los editores, en especial extranjeros. En tanto que prohibidas, estas obras contenían seguramente ideas de alguna importancia para ciertos lectores curiosos.

Otro elemento esencial fue la actitud de los inquisidores contra los implicados en esta clase de escritos, pues a muy pocos de ellos consideraron como infractores. Sólo castigaron severamente a unos cuantos por contumaces o porque habían cometido otros delitos, además de los relacionados con libros. Para empezar, aunque varios de los denunciantes fueron también lectores o poseedores de las obras que denunciaban, es decir, transgresores, el Santo Oficio no hizo nada contra ellos. La misma actitud tuvo con quienes comparecieron ante él o fueron mencionados como relacionados de alguna manera con escritos perseguidos. Pero, sobre todo, hubo personajes que aun siendo denunciados pasaron a ocupar un segundo plano en el procedimiento. Lo más común fue que las diligencias terminaran con la notificación de la entrega del escrito condenado al Santo Oficio y no con la sentencia de algún individuo. El libro fue normalmente el objetivo más importante para la Inquisición; fueron más

bien obras y no personas las que sufrieron algún "castigo" cuando el caso lo ameritó. El escrito prohibido constituyó uno de los enemigos a vencer, ya que podía ser más peligroso que una persona al ser capaz de difundir ideas heterodoxas de forma ilimitada a través del tiempo y el espacio. Para ello, sólo tenía que esperar, en cualquier lugar y sin prisa alguna, la lectura de algún individuo perspicaz, para inspirarle, al igual que todo escrito, ideas, acciones o, lo que podía ser peor, la elaboración de otros textos. Los efectos eran impredecibles.

La manera de actuar de la Inquisición fue inusitada respecto de la actitud asumida en la persecución del resto de los delitos bajo su jurisdicción y, sobre todo, en relación con épocas anteriores. Muestra lejana a la institución que era temida, entre otros motivos, por sus terribles métodos para obtener la confesión de culpabilidad de los acusados y por sus atroces castigos. En el caso de los libros, se trató sobre todo, como se dijo anteriormente, de la persecución de delincuentes de papel, no sólo por parte de la Inquisición, sino también por la población. Fueron libros al igual, o aun más, que personas los denunciados, juzgados y sentenciados. Aunque sin ceremonia pública como en otros tiempos a herejes, a varios de ellos se les condenó incluso a la hoguera, la pena más severa de las que impuso la Inquisición novohispana y la de otras partes.

Ante factores como los señalados, el Tribunal se vio cada vez más impotente para erradicar las infracciones relacionadas con libros. Sin embargo, su labor de censura no deja de ser muestra inapreciable de los avatares que sufrió el libro impreso durante los primeros siglos de su historia. Constata al mismo tiempo que la Nueva España se encontraba al corriente de las producciones de los centros editores europeos pues, además de escritos condenados, ciertos lectores denunciaron algunos otros que la Inquisición declaró inofensivos. Se podrá argumentar ante tal afirmación

que muchas de las obras que nos ocupan fueron publicadas varios años antes de su veto o denuncia, lo que querría decir que el Tribunal no estaba actualizado con lo que la imprenta producía. No obstante, debemos tener en cuenta que en la época virreinal los tiempos se consideraban de manera diferente a la nuestra. Hoy puede parecernos "viejo" un libro de hace 10 o 15 años, pero en aquella época estaban a la disposición de los lectores lo mismo obras "recientes" que de siglos anteriores.

Hay que destacar, por otra parte, que los textos, tanto "nocivos" como "autorizados", no sólo circularon en forma material por medio de la venta, del préstamo y el regalo de los volúmenes. También lo hicieron mediante la lectura en voz alta y por comentarios en reuniones públicas y privadas, es decir, hubo asimismo difusión oral del pensamiento escrito. Esta última vía sin duda fue muy útil para quienes no tenían acceso directo a los libros. La lectura de los textos perseguidos se practicaba, como era de esperarse, sobre todo entre individuos relacionados habitualmente con libros, pero la difusión oral posibilitó también la participación en ella de quienes desarrollaban tareas alejadas de dicha actividad. La letra impresa alcanzó así un número mayor de personas de las que pudiéramos imaginar si tomáramos en cuenta sólo a quienes sabían leer. En esa época del libro "triumfante" en el mundo occidental, el escrito se había difundido prácticamente por toda la Nueva España. Si bien no todas las personas sabían leer en este territorio, debemos considerar que era posible encontrar gente de libros en cualquier lugar, aun alejado de las ciudades. Podría tratarse de un clérigo secular, un religioso, un servidor de la Corona, un comerciante, un oficial del ejército o cualquier personaje aficionado a la lectura. Por otro lado, la misma situación confirma que no sólo en la capital del virreinato se podía tener acceso, al menos, a ciertas novedades de la imprenta del virreinato y del extranjero.

Y no sólo eso, especialmente a partir de la revolución armada de 1810 se asiste al mismo tiempo a una batalla de escritos: edictos de la Inquisición y de la prensa oficial contra escritos "peligrosos" novohispanos y de otros lugares. Un autor contemporáneo nuestro señala sobre Cos como periodista: "Se propuso, desde luego, callar la ensordecedora gritería que lanzaba diario la prensa enemiga, bien subvencionada, dotada de personal especializado y difundida profusa y sistemáticamente".¹ Mientras, el célebre bibliógrafo Beristáin de Souza (1756-1817) publicó el *Verdadero Ilustrador Americano* contra el *Ilustrador* de Cos.²

En el mundo de las letras, como en el de los individuos, hubo libros "malos" y libros "buenos", siendo estos últimos los más abundantes, en tanto que los primeros fueron marginales, como cualquier individuo desviante de las normas establecidas. No obstante, los escritos perseguidos formaron parte fundamental de la producción tipográfica de la época. Muestran el tipo de ideas que rompían con los principios aceptados, así como la forma en que la producción y uso del libro se fueron consolidando en la Nueva España y en otros lugares.

En lo que se refiere a las personas que estuvieron relacionadas con las obras denunciadas, por último, éstas aparecen ahora, más que como delincuentes, como gente habituada a la lectura, sobre todo perteneciente a la élite cultural de la Nueva España. Este grupo estuvo formado por quienes componían los sectores colocados en los más altos niveles de la sociedad: los eclesiásticos, los servidores de la Corona, los comerciantes y los militares. En este medio de la literatura prohibida, como en otros ámbitos

¹ José María Cos, *Escritos políticos*, selección, introducción y notas por Ernesto Lemoine Villicaña, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1967, p. XXXVIII.

² *Ibid.*, p. XXXIX. J. M. I. Vergés, *op. cit.*, p. 81.

de la historia novohispana, se confirma que la Ilustración primero y el pensamiento revolucionario e independentista después, no se encontraban fuera de las personas que ostentaban los poderes moral, político, económico, militar y social. Se manifestó en esa época un enfrentamiento sobre todo entre individuos pertenecientes al seno de la élite del virreinato. Se observa también el fenómeno señalado por Brading a propósito de la composición de las clases sociales elevadas de la sociedad de la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII:

No puede establecerse entonces un solo criterio, como podía ser la propiedad de la tierra, una cierta forma de educación o los derechos hereditarios, que rigiera el ingreso a esta heterogénea élite colonial. No era tanto una clase social cuanto un conjunto, formado por acumulación, de las órdenes privilegiadas de la sociedad que tenían fueros, es decir, el derecho a ser juzgados por iguales. En este sentido, el clero, con su total inmunidad a la jurisdicción de los tribunales reales, formaba parte de la élite. La burocracia, los comerciantes, el ejército y, a partir de 1783, los mineros, también tenían fueros [...].³

Se trató de las mismas personas que más tarde, a principios del siglo XIX, participaron a la cabeza del trascendental movimiento que marcó el fin de la dominación española en la Nueva España, un movimiento alimentado en gran parte por la lectura de libros "peligrosos". Fueron ellas quienes dirigieron tanto la Guerra de Independencia como la defensa de los intereses de la Corona. Es bien sabido que tal movimiento no significó claramente una lucha entre americanos y peninsulares. Hacer una separación de este modo no es —ni era— nada adecuado. El criollo José María de Septién

³ David A. Brading, *op. cit.*, p. 41.

y Montero, por ejemplo, escribió en nombre del Ayuntamiento de Guanajuato, a propósito de la muerte de centenas de peninsulares por los insurgentes durante la toma de esa ciudad en 1810:

Sin estos abominables distintivos de criollos y gachupines, que jamás ha habido entre la gente noble, culta y distinguida de esta ciudad [...] los europeos eran nuestros parientes, estaban casados con nuestras hijas o hermanas, eran nuestros buenos amigos, y teníamos con ellos nuestras relaciones de comercio y nuestros intereses y caudales estaban mezclados con los suyos y aún dependían de ellos absolutamente. En su desgracia fuimos todos envueltos.⁴

Sabemos asimismo que dos años antes, a la vista de la invasión de las tropas francesas en la metrópoli y de la abdicación de los Borbones, la idea de independencia en el virreinato alcanzó incluso a José de Iturrigaray, virrey de 1803 a 1808. Aliado con los ayuntamientos de México y Jalapa y con el ejército del acantonamiento de esta última ciudad, su posición política le costó su deposición por parte de comerciantes, eclesiásticos y servidores de la Corona (Audiencia, arzobispo y Consulado).⁵

Es cierto, en fin, que entre los criollos se buscaba principalmente la independencia, pero en un momento dado algunos españoles peninsulares la buscaron también. De igual manera, hubo americanos que lucharon contra ella. Para este caso se puede aplicar lo que señaló Brading con respecto de la aristocracia de Guanajuato: "En muchos aspectos no es exacto dividir a esta élite en dos partes, de acuerdo

⁴ *Pública vindicación del Ilustre Ayuntamiento de Guanajuato...*, citado por David A. Brading, *ibid.*, p. 423.

⁵ Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, VI, t.; t. III, 1799-1821, Citlaltépetl, México, 1964, pp. 227-240.

con sus miembros europeos o americanos, porque esto en muchos casos divide en dos a las familias".⁶

En el específico medio de los libros, como en algunos otros ámbitos, se reflejó el hecho de que ciertas diferencias fundamentales de la Nueva España del siglo XVIII y principios del XIX no se dieron propiamente entre etnias o entre clases sociales diferentes. Tuvieron lugar entre los mismos miembros de los grupos privilegiados; se encontraron en ellos tanto conservadores como liberales, tanto denunciantes como lectores de libros prohibidos.

⁶ David A. Brading, *op. cit.*, p. 422.